



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 521 -2012/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2012



VISTO: El Informe N° 429-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 463908-2012/GOB.REG.HVCA/GG, el Informe N° 091-2012/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, y la Liquidación Final del Contrato de Ejecución Obra N° 394-2011/ORA de la Obra “Construcción de la Institución Educativa. N° 22061-Pampachacra-Huaytara-Huancavelica”; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato de Ejecución de Obra N° 394-2011/ORA, previo Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 0140-2011/GOB.REG.HVCA/CE – Segunda Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa Contratista Consorcio Pampachacra, suscribieron contrato para la ejecución de obra “Construcción de la Institución Educativa. N° 22061-Pampachacra-Huaytara-Huancavelica”, por el monto ascendente a S/. 105,780.32 (Ciento Cinco Mil Setecientos Ochenta con 32/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 09 de AGOSTO del 2011, la Comisión de Recepción y Liquidación de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 775-2011/GOB.REG.HVCA/GGR, ha recepcionado la referida obra, mediante Acta de fecha 04 de Enero del 2012;

Que, con Carta N° 002-CONSORCIO PAMPACHACRA-GORE-HUANCAVELICA, de fecha 03 de Marzo del 2012, la Empresa Contratista Consorcio Pampachacra, presentó el expediente de la Liquidación del Contrato de obra para la aprobación por parte de la Entidad (Fl. 290);

Que, con Carta N° 06-2011-WAR-SUP.DE OBRA-GORE-HUANCAVELICA, de fecha 10 de Marzo del 2012, EL Supervisor de Obra Ing. William Antezana Rojas, transfiere la Liquidación Final de Obra con pronunciamiento favorable, quien luego de haber realizado los cálculos correspondientes otorga conformidad y recomienda se derive la referida Liquidación al Monitor de Obra (Fl. 296);

Que, con Informe N° 71-2012-GRH-FONSUR/M-fpt., el Ing. Zosimo F. Perales Tovar, Monitor de la obra, previa evaluación y revisión plantea una serie de observaciones, para lo cual le otorga a Empresa Contratista 05 días de Plazo para subsanar las mismas (Fl. 298);

Que, con Carta N° 002-CONSORCIO PAMPACHACRA-GORE-HUANCAVELICA, la Empresa Contratista Consorcio Pampachacra, comunica haber subsanado las observaciones realizadas por el monitor de Obra con el Informe N° 71-2012-GRH-FONSUR/M-fpt (Fl. 301);

Que, con Informe N° 120-2012-GRH-FONSUR/M-fpt., (Fl. 302) el Ing. Zosimo F. Perales Tovar, Monitor de la obra eleva al Director Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, su Informe Técnico emitiendo pronunciamiento favorable a la liquidación del contratista, el mismo que a su vez es remitido al Liquidador Financiero, CPC Percy William Mayhua Bernardo para su pronunciamiento; siendo así, que con Informe 091-2012/GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB(Fl. 308), el Liquidador Financiero ha evaluado y revisado dicha información, emitiendo su conformidad a dicha liquidación, concluyendo en que se ha determinado un saldo a favor del contratista por el monto de S/. 00.00 (cero cero con 0/100 nuevos soles),



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 521-2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 23 MAY 2012

que corresponde a la valorización final de obra; en tal sentido deviene pertinente aprobar la liquidación del contrato de la obra mencionada vía acto resolutivo;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

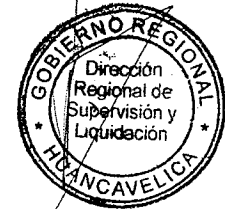
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Obra “CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. N° 22061-PAMPACHACRA-HUAYTARA-HUANCAVELICA”, ejecutada por la Empresa Contratista Consorcio Pampachacra, siendo la liquidación final del contrato de obra por un monto de S/. 105,780.32 (Ciento Cinco Mil Setecientos Ochenta con 32/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central-Programa de Reconstrucción del Sur-FORSUR
Proyecto	: “Construcción de la Institución Educativa. N° 22061-Pampachacra-Huaytara-Huancavelica”
Modalidad de Ejecución	: Contrato (Suma alzada)
Fuente de Financiamiento	: 00 Recursos Determinados
Presupuesto Base	: S/. 105,780.32
Presupuesto según Contrato	: S/. 105,780.32
Presupuesto Ejecutado	: S/. 105,780.32
Responsable Ejecución de obra	: Empresa Contratista Consorcio Pampachacra.
Responsable Residencia de Obra	: Ing. Robert C. Yarasca Farfán.
Responsable Supervisor de Obra	: Ing. William, Antezana Rojas.
Fecha de Inicio de Obra	: 24 de agosto del 2011.
Fecha de Término de Obra	: 06 de noviembre del 2011.
Fechas de Termino Real de Obra	: 03 de Diciembre del 2011.
Plazo de Ejecución de Obra	: 105 días calendario (75 Plazo inicial + 30 Ampliación)
Vigencia de la Carta Fianza	: 14 de mayo del 2012. (N° 001-0240-9800015475-91)
Acta de Recepción de Obra	: 04 de Enero del 2012.
Ubicación	: Localidad de Pampachacra.
Distrito	: San Antonio de Cusicancha.
Provincia	: Huaytara
Departamento	: Huancavelica



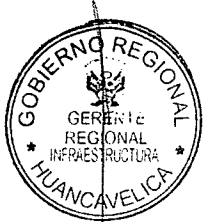


GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 521 - 2012 / GOB. REG. HVCA / GGR

Huancavelica, 23 MAY 2012



Año Presupuestal : 2011
Resolución aprobación Exp. Técnico : Resolución Gerencial Regional N° 098-2010/GOB. REG.HVCA/GRI.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la Empresa Contratista Consorcio Pampachacra, la suma de S/. 00.00 (cero cero y 0/100 nuevos soles) por concepto de la liquidación final, de acuerdo a la Hoja Resumen de Liquidación Económica de la Obra presentado por el Contratista y aprobado por el Supervisor y Monitor de Obra; así como la devolución del fondo de garantía de fiel cumplimiento.



ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación culmina definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan.



ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la Empresa Contratista Consorcio Pampachacra, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Miguel Angel García Ramos
GERENTE GENERAL REGIONAL

